

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0362 ) DE 30 MAY 2024

"Por medio de la cual se efectúa una delegación para participar en la "Comisión de Seguimiento al Acuerdo del paro cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio""

**LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9, 10 y 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1402 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 208 de la Constitución Política establece que los ministros son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y, bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que, según el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa sirve a los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el artículo 211 de la Constitución Política dispone que la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Así mismo, estableció que los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados

Resolución No.

0362

del

30 MAY 2024

Hoja No. 2

*"Por medio de la cual se efectúa una delegación para participar en la "Comisión de Seguimiento al Acuerdo del paro cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio"*

públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que, el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 señala que, en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que, el artículo 1 del Decreto 1402 de 2017, establece la creación de la "Comisión de Seguimiento al Acuerdo del paro cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio" suscrito por el Comité Ejecutivo del Paro Cívico y el Gobierno nacional, como un escenario de interlocución, participación y seguimiento al cumplimiento del acuerdo, bajo la coordinación del Ministerio del Interior, y en su artículo 2, dispone que, la Comisión de Seguimiento, está conformada por la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, o su delegado, entre otros.

Que, mediante la Resolución 0289 de 2022, se delegó la participación en la Comisión de Seguimiento, en el Director Técnico, Código 01000, Grado 22 de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cargo que para ese momento estaba ocupado por la doctora GLORIA PATRICIA TOVAR ÁLZATE, identificada con cédula de ciudadanía 4.0381.591, y en el Asesor, Código 1020, Grado 12 del Despacho del Viceministro de Vivienda, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cargo ocupado para ese momento por la doctora SINDY CAROLINA FORERO MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.386.158.

Que, se hace necesario terminar las delegaciones vigentes y delegar en el funcionario RODOLFO ORLANDO BELTRÁN CUBILLOS, identificado con cédula de ciudadanía 79.979.675 la participación en la "Comisión de Seguimiento al Acuerdo del paro cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio".

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Delegar la participación en la "Comisión de Seguimiento al Acuerdo del paro cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio", en el funcionario RODOLFO ORLANDO BELTRÁN CUBILLOS, identificado con cédula de ciudadanía 79.979.675, Asesor, Código 1020, Grado 14 del Despacho del Viceministro de Vivienda, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y quien actualmente se encargó de la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial.

Resolución No. **0362** del **30 MAY 2024** Hoja No. 3

*"Por medio de la cual se efectúa una delegación para participar en la "Comisión de Seguimiento al Acuerdo del paro cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio""*

**Artículo 2. Informes.** El delegado, deberá presentar los informes que sean requeridos por la Ministra en el desarrollo de su delegación.

**Parágrafo.** En caso de que se presenta alguna situación administrativa, el delegado deberá entregar al Grupo de Talento Humano el informe final de actividades relacionadas con su delegación.

**Artículo 3. Apoyo.** El delegado podrá solicitar el apoyo de los funcionarios y contratistas que requieran para el debido ejercicio de las actividades encomendadas.

**Artículo 4. Comunicación.** La presente resolución se comunicará al doctor RODOLFO ORLANDO BELTRÁN CUBILLOS y al Despacho del Viceministro de Vivienda.

**Artículo 5. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0289 de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **30 MAY 2024**



**CATALINA VELASCO CAMPUZANO**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

**Proyectó:**  
María Paula Nur   
Contratista  
Secretaría General

**Revisó:**  
Óscar Flórez Moreno  
Secretario General 

**Aprobó:**  
Juan Pablo Serrano Castilla   
Viceministro de Vivienda (E)

